



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA PARA GESTIÓN DE SUELO FISCAL Y DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES EN EL SECTOR DE PLAYA BLANCA, COMUNA DE IQUIQUE, ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE TARAPACÁ Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0014 /**

**IQUIQUE, - 7 ENE. 2016**

**VISTO:**

- a) La Resolución Exenta N° 7022 (V. y U.) de fecha 28 de Octubre de 2014, que aprueba el convenio marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Bienes Nacionales, orientado a hacer más efectiva, ágil, e informada, la acción de ambas instituciones en lo que dice relación con la gestión de suelo fiscal para la ejecución de proyectos habitacionales y urbanos para los sectores más vulnerables del país.
- b) El Convenio de Cooperación Conjunta para gestión de suelo fiscal y desarrollo de Proyectos Habitacionales en el sector de Playa Blanca, comuna de Iquique, de fecha 02 de Diciembre de 2015, celebrado entre el Ministerio de Bienes Nacionales, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 91 de 30.05.2014, ambos de V. y U.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda tiene como misión posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar.
2. Que, la SEREMI, se encuentra actualmente impulsando el proyecto denominado Macro Urbanización Altos de Playa Blanca, Iquique, en el sector que corresponde a la Modificación Plan Regulador Comuna de Iquique Centro Urbano Playa Blanca – Bahía Chiquinata, con una superficie de 1.204.472 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra en trámite de transferencia al Servicio de Vivienda y Urbanización de nuestra Región por parte del Ministerio de Bienes Nacionales.
3. En ese contexto, se ha celebrado el convenio individualizado en el visto a) precedente, que por este acto se aprueba.

**RESOLUCION:**

**APRUÉBASE** Convenio de Cooperación Conjunta para gestión de suelo fiscal y desarrollo de Proyectos Habitacionales en el sector de Playa Blanca, comuna de Iquique, de fecha 02 de Diciembre de 2015, celebrado entre el Ministerio de Bienes Nacionales, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá y la

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, del siguiente tenor:

En Iquique, a 2 de diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, representado para estos efectos por el Sr. Jorge Maldonado Contreras, RUT N° 10.536.258-7, en su calidad de Subsecretario de Bienes Nacionales, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, de la comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, representada para este efecto por su Seremi titular, Sr. Ricardo Carvajal González, RUT N° 10.349.708-6, domiciliado en calle Patricio Lynch N° 50 de la ciudad de Iquique, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, representado para este efecto por su Directora Regional (s), doña Mariana Toledo Rivera, RUT N° 13.866.219-5, con domicilio en calle Patricio Lynch N° 50 de la misma comuna, han convenido celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

#### **CONSIDERACIONES PREVIAS:**

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales tiene por misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal de todos los chilenos y chilenas; mantener el catastro gráfico de la propiedad fiscal actualizado; elaborar, en coordinación con las demás entidades del Estado las políticas destinadas al aprovechamiento e incorporación del territorio fiscal para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país, con una mirada integral y en forma sustentable y regularizar la pequeña propiedad raíz particular.
2. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades sustentables integradas social y territorialmente.
3. Que el Programa de Gobierno de Chile reconoce el derecho de todos(as) los(as) ciudadanos(as) a vivir en una ciudad equitativa, justa y socialmente integrada, que permita de manera igualitaria y especialmente a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, el acceso a los bienes urbanos.
4. Teniendo presente además: El convenio marco suscrito entre ambos Ministerios con fecha 23 de septiembre de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7022 de 28/10/2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y por el Decreto Exento N° 910 del 20/10/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, orientado a hacer más efectiva, ágil, e informada, la acción de ambas instituciones en lo que dice relación con la gestión de suelo fiscal para la ejecución de proyectos habitacionales y urbanos para los sectores más vulnerables del país, las partes se comprometen a lo siguiente:

#### **PRIMERO**

Por el presente instrumento, los comparecientes se comprometen a programar de manera coordinada y conjunta el desarrollo futuro del sector "**Altos Playa Blanca**", ubicado en la comuna de Iquique. Labor que contemplará acciones de estudio, planificación, administración y desarrollo de políticas generales cuyo objetivo principal sea el propender y generar el proceso de desarrollo urbano integral de dicha área, estimado prioritario para la expansión urbana del sur de la ciudad de Iquique.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, los comparecientes participarán en la **Mesa Regional para el Desarrollo Integral del Centro Urbano Altos de Playa Blanca**, la que se establecerá por el Gobierno Regional, y será presidida por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá. Dicha Mesa funcionará durante todo el período de desarrollo del centro urbano Playa Blanca, la cual, entre otras funciones, discutirá y estimulará propuestas de una política de uso del suelo para el logro de una integración social urbana y en lo específico, tendrá el rol de definir las orientaciones para el desarrollo del sector incluido en la *"Modificación del Plan Regulador Comuna de Iquique, Centro Urbano Playa Blanca - Bahía Chiquinata, aprobado por Resolución N° 75 de 2011 y publicada en el Diario Oficial con fecha 09 de Diciembre de 2011"*,

## **SEGUNDO**

Para el cumplimiento de lo acordado, el Ministerio de Bienes Nacionales, que actuará a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, de conformidad a sus competencias en el marco del Decreto Ley N° 1939 del año 1977 y la normativa vigente que regula la administración de inmuebles fiscales, se compromete a:

- a)** Llevar adelante las acciones administrativas y/o judiciales que permitan el desalojo de eventuales ocupantes ilegales del terreno fiscal objeto de esta operación.
- b)** Transferir de manera gratuita al Servicio de Vivienda y Urbanización Tarapacá el lote definido por el polígono integrado por los terrenos fiscales ubicados en el sector urbano denominado "Altos de Playa Blanca", de la comuna y provincia de Iquique de la Región de Tarapacá, singularizado en el Plano N° 01101-2SS1-C.U., con una superficie total de 1.204.472 metros cuadrados.
- c)** Participar en la Mesa Regional establecida por el Gobierno Regional señalado en la cláusula primera de este convenio en forma paralela a lo señalado en la letra b) precedente.

## **TERCERO**

A su vez, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Tarapacá se comprometen a:

- a)** Presidir la Mesa Regional establecida por el Gobierno Regional de Tarapacá la que definirá las orientaciones para el desarrollo del Proyecto Urbano "Altos Playa Blanca", según lo señalado en la cláusula primera de este convenio.
- b)** Elaborar y aprobar los proyectos de loteo necesarios que permitan el desarrollo de todo el terreno fiscal, actualmente en trámite de transferencia gratuita al SERVIU de Tarapacá, identificado en la letra b) de la cláusula segunda de este convenio.
- c)** Ejecutar proyectos habitacionales de viviendas sociales y equipamiento, en terrenos cuyo uso de suelo lo permita, de conformidad a lo dispuesto en el Plan Regulador respectivo y políticas para el uso del suelo que buscan la integración social urbana.
- d)** Disponer la devolución al Ministerio de Bienes Nacionales de los lotes y sectores de suelo que no se hayan utilizado para lo señalado en la letra c) anterior, luego de cinco (5) años de haberse realizado la transferencia referida en el punto segundo, letra b).

Para este efecto, se establece que los lotes que se podrán a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales deberán contar con la macro urbanización ejecutada que permita la conexión a los servicios básicos y accesibilidad vial.

#### **CUARTO**

El presente convenio se suscribe ad referendum, quedando su validez a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

#### **QUINTO**

La personería de don **Jorge Maldonado Contreras**, Subsecretario de Bienes Nacionales, don **Ricardo Carvajal González**, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, y doña **Mariana Toledo Rivera**, Directora Regional (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, constan en el Decreto Supremo N° 669 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto N° 91 del 30 de mayo de 2014, y Decreto N° 158 del 12 de agosto de 2015, respectivamente y que no se insertan por ser conocidos de las partes y de público conocimiento.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

RCG/VGO

#### **DISTRIBUCION:**

- SEREMI Bienes Nacionales de Tarapacá
- SERVIU Tarapacá
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

**CONVENIO ESPECÍFICO REGIONAL  
DE COOPERACIÓN CONJUNTA PARA LA GESTIÓN DEL SUELO FISCAL Y  
DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES EN EL SECTOR  
ALTOS DE PLAYA BLANCA DE LA COMUNA DE IQUIQUE**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
Y  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

En Iquique, a 2 de diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, representado para estos efectos por el Sr. Jorge Maldonado Contreras, RUT N° 10.536.258-7, en su calidad de Subsecretario de Bienes Nacionales, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, de la comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, representada para este efecto por su Seremi titular, Sr. Ricardo Carvajal González, RUT N° 10.349.708-6, domiciliado en calle Patricio Lynch N° 50 de la ciudad de Iquique, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, representado para este efecto por su Directora Regional (s), doña Mariana Toledo Rivera, RUT N° 13.866.219-5, con domicilio en calle Patricio Lynch N° 50 de la misma comuna, han convenido celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales tiene por misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal de todos los chilenos y chilenas; mantener el catastro gráfico de la propiedad fiscal actualizado; elaborar, en coordinación con las demás entidades del Estado las políticas destinadas al aprovechamiento e incorporación del territorio fiscal para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país, con una mirada integral y en forma sustentable y regularizar la pequeña propiedad raíz particular.
2. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades sustentables integradas social y territorialmente.



**3.** Que el Programa de Gobierno de Chile reconoce el derecho de todos(as) los(as) ciudadanos(as) a vivir en una ciudad equitativa, justa y socialmente integrada, que permita de manera igualitaria y especialmente a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, el acceso a los bienes urbanos.

**4.** Teniendo presente además: El convenio marco suscrito entre ambos Ministerios con fecha 23 de septiembre de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7022 de 28/10/2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y por el Decreto Exento N° 910 del 20/10/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, orientado a hacer más efectiva, ágil, e informada, la acción de ambas instituciones en lo que dice relación con la gestión de suelo fiscal para la ejecución de proyectos habitacionales y urbanos para los sectores más vulnerables del país, las partes se comprometen a lo siguiente:

**PRIMERO**

Por el presente instrumento, los comparecientes se comprometen a programar de manera coordinada y conjunta el desarrollo futuro del sector "**Altos Playa Blanca**", ubicado en la comuna de Iquique. Labor que contemplará acciones de estudio, planificación, administración y desarrollo de políticas generales cuyo objetivo principal sea el propender y generar el proceso de desarrollo urbano integral de dicha área, estimado prioritario para la expansión urbana del sur de la ciudad de Iquique.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, los comparecientes participarán en la **Mesa Regional para el Desarrollo Integral del Centro Urbano Altos de Playa Blanca**, la que se establecerá por el Gobierno Regional, y será presidida por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá. Dicha Mesa funcionará durante todo el período de desarrollo del centro urbano Playa Blanca, la cual, entre otras funciones, discutirá y estimulará propuestas de una política de uso del suelo para el logro de una integración social urbana y en lo específico, tendrá el rol de definir las orientaciones para el desarrollo del sector incluido en la "*Modificación del Plan Regulador Comuna de Iquique, Centro Urbano Playa Blanca – Bahía Chiquinata, aprobado por Resolución N° 75 de 2011 y publicada en el Diario Oficial con fecha 09 de Diciembre de 2011*",

**SEGUNDO**

Para el cumplimiento de lo acordado, el Ministerio de Bienes Nacionales, que actuará a través de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, de conformidad a sus competencias en el marco del Decreto Ley N° 1939 del año 1977 y la normativa vigente que regula la administración de inmuebles fiscales, se compromete a:

**a)** Llevar adelante las acciones administrativas y/o judiciales que permitan el desalojo de eventuales ocupantes ilegales del terreno fiscal objeto de esta operación.



**b)** Transferir de manera gratuita al Servicio de Vivienda y Urbanización Tarapacá el lote definido por el polígono integrado por los terrenos fiscales ubicados en el sector urbano denominado "Altos de Playa Blanca", de la comuna y provincia de Iquique de la Región de Tarapacá, singularizado en el Plano N° 01101-2551-C.U., con una superficie total de 1.204.472 metros cuadrados.

**c)** Participar en la Mesa Regional establecida por el Gobierno Regional señalado en la cláusula primera de este convenio en forma paralela a lo señalado en la letra b) precedente.

### **TERCERO**

A su vez, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Tarapacá se comprometen a:

**a)** Presidir la Mesa Regional establecida por el Gobierno Regional de Tarapacá la que definirá las orientaciones para el desarrollo del Proyecto Urbano "Altos Playa Blanca", según lo señalado en la cláusula primera de este convenio.

**b)** Elaborar y aprobar los proyectos de loteo necesarios que permitan el desarrollo de todo el terreno fiscal, actualmente en trámite de transferencia gratuita al SERVIU de Tarapacá, identificado en la letra b) de la cláusula segunda de este convenio.

**c)** Ejecutar proyectos habitacionales de viviendas sociales y equipamiento, en terrenos cuyo uso de suelo lo permita, de conformidad a lo dispuesto en el Plan Regulador respectivo y políticas para el uso del suelo que buscan la integración social urbana.

**d)** Disponer la devolución al Ministerio de Bienes Nacionales de los lotes y sectores de suelo que no se hayan utilizado para lo señalado en la letra c) anterior, luego de cinco (5) años de haberse realizado la transferencia referida en el punto segundo, letra b).

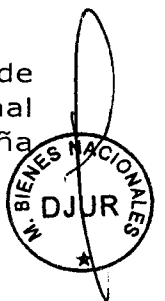
Para este efecto, se establece que los lotes que se podrán a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales deberán contar con la macro urbanización ejecutada que permita la conexión a los servicios básicos y accesibilidad vial.

### **CUARTO**

El presente convenio se suscribe ad referendum, quedando su validez a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes

### **QUINTO**

La personería de don **Jorge Maldonado Contreras**, Subsecretario de Bienes Nacionales, don **Ricardo Carvajal González**, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, y doña



**Mariana Toledo Rivera**, Directora Regional (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, constan en el Decreto Supremo N° 669 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto N° 91 del 30 de mayo de 2014, y Decreto N° 158 del 12 de agosto de 2015, respectivamente y que no se insertan por ser conocidos de las partes y de público conocimiento.



**RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**  
Seremi de Vivienda y Urbanismo  
Región de Tarapacá



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
Directora Regional SERVIU (S)  
Región de Tarapacá



**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

